



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos
ORSEP
(Organismo Regulador de Seguridad de Presas)

AUDITORIA INTERNA
Buenos Aires 25 de Julio de 2016
CITAR AI N° 211/2016.

A: Presidente del ORSEP.
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoria Interna ORSEP
Cr. Ricardo Erut

INFORME DE AUDITORIA N° 24/2016

Ref: Plan Estratégico Institucional (PEI) del ORSEP

I. OBJETO

Verificar si el ORSEP cuenta con un Plan Estratégico Institucional aplicado al organismo, evaluándose su grado de avance y los logros obtenidos.

II. ALCANCE DE LA REVISION

El presente control se practicó entre los días 20 y 21 de Julio del corriente año mediante un relevamiento en las distintas dependencias del organismo las cuales resultan responsables de determinadas actividades, controles y/o tareas enunciadas en el documento del PEI.

III. COMENTARIOS

Ratificando los comentarios realizados en el anterior Informe de Auditoría del mes de Julio de 2015 (Nota N° 066/2015), a modo de breve reseña se transcribe a continuación el estado de avance de algunos procesos relacionados al PEI computables a la fecha presente:

- a) Como se informó anteriormente, el PEI fue elaborado en conjunto con el Consejo Técnico integrado por el Presidente y los directores de las cuatro Direcciones Regionales, más la participación de los responsables de las Áreas específicas del organismo, y contó con la asistencia del CEDES en el marco del Convenio de Cooperación Institucional oportunamente refrendado. Dicho plan fue aprobado por resolución de Presidencia N° 108/10 de fecha 27 de Diciembre de 2010.

- b) Acto seguido el PEI fue elevado en la totalidad de sus documentos componentes a la Secretaría de Obras Públicas, en el mismo mes y año, en el entendimiento que esa dependencia debía tramitar la readecuación del ORSEP de acuerdo a los lineamientos planteados en dicho plan estratégico, avalar las adecuaciones de la estructura funcional del organismo, obtener los recursos presupuestarios y tecnológicos necesarios para su implementación y promover la sanción de un nuevo decreto modificatorio emanado de la máxima autoridad del Estado. Sobre este particular se debe aclarar que la nombrada secretaría no llevó a cabo acción alguna hasta la fecha presente.
- c) No obstante lo expresado precedentemente, en el orden interno del ORSEP se ejecutaron varias actividades orientadas a la concreción de metas sustantivas previstas en el PEI, cumpliendo en manera substancial con las actividades referentes a procesos de carácter técnico y de apoyo que signifiquen y promuevan una mejora concreta en el cometido del organismo. En este aspecto cabe mencionar: a) la actualización permanente del "Inventario de presas y azudes en el territorio argentino", b) la aprobación del "Manual de Asistencia Técnica a Terceros", c) diversas actividades de ordenamiento y "Consolidación del Archivo Técnico".

IV. OBSERVACIONES

Reiterando lo expresado en el informe de Julio de 2015, como tal el PEI solo podrá ser aplicado específicamente en aquellos aspectos que no demanden la modificación del actual organigrama funcional, la asignación de nuevas partidas presupuestarias y las readecuaciones del escalafón que impliquen modificaciones al Decreto 239/99 actualmente en vigencia.

V. RECOMENDACIONES

Cabe recomendar, dado las nuevas autoridades políticas y los institutos del Poder Ejecutivo Nacional que subrogan al ORSEP, que se reinicien las acciones y pasos político-institucionales que viabilicen la aprobación del PEI en instancias gubernamentales superiores y se logre la sanción de un nuevo Decreto modificatorio.

VI. CONCLUSION

Debe señalarse que con gran esfuerzo y empeño profesional, en el ORSEP se han llevado a cabo múltiples acciones orientadas a la concreción de metas sustantivas originalmente estipuladas en el documento final del PEI.

Atentamente.


Cdo. Ricardo I. Erut
Auditor Interno
O.R.S.E.P.